

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00866-00

Previo a decretar el emplazamiento de los demandados María Fernanda Baquero y Rosa María Moreno Marmolejo, inténtese su notificación en las direcciones de correo electrónico aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda y/o en la Calle 6 No. 6-10 Manzana E Casa 22 en Zipaquirá.

Ahora, frente al demandado Jaime Andrés Betancourt Pinilla, la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2020 (fl. 36 cd 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **115** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e21db2cf918372d75bedfe864ed27a4a8210192c2b1d2ec3f70ca3ced7a4e72f

Documento generado en 09/11/2021 02:24:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**